

RESOLUCIÓN N° 4.100 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 191/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R. Declarar de Interés Cultural, Social y Turístico el Certamen “Nuevos Valores Pre Cosquín” a llevarse a cabo en La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2.022;

La 18° Edición del Certamen “Nuevos Valores Pre Cosquín”, que se celebrará en el Estadio Cubierto de La Colonia, el 8 de octubre del corriente año en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza;

Que la primera edición del Certamen “Nuevos Valores Pre Cosquín” se realizó en 2.002, donde la Señora Rosa Balderrama, fue la pionera en traer la sede del Pre Cosquín al Departamento de Junín;

Que en la Edición 2.020, la sede Junín contó con el premio a nivel nacional de Revelación en el Festival desarrollado en la plaza mayor del folklore: Conjunto Picahueso Malambo;

Que dicho certamen es de índole provincial y cuenta con un jurado de notable prestigio, que tendrá a su cargo la elección de quienes serán los privilegiados que subirán al escenario mayor de este reconocido festival cordobés;

Que la sede Junín de Pre Cosquín tiene un gran participación de artistas, bailarines, músicos de alto nivel que les otorga la posibilidad de actuar en la Plaza Mayor Próspero Molina en Cosquín, Córdoba;

Que es de gran importancia destacar que Cosquín tiene una serie de requisitos, los cuales han sido cumplidos en todas las ediciones en la Sede del

Departamento, sumándose a esta organización de alcance nacional, que es la del Festival de Cosquín, el más importante y con más historia dentro del género folclórico; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Cultural, Social y Turístico el Certamen “Nuevos Valores Pre Cosquín”, que se llevará a cabo el 8 de octubre del corriente año en el Estadio Cubierto La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.